



# ENTREGADOS A G

## PROPUESTA DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE UN ESPACIO DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN REALIZAR LAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

### Contenido

1. Presentación.....	1
2. Antecedentes .....	2
3. El Espacio Nacional.....	5
3.1. La Comisión .....	5
3.1.1. Carácter.....	5
3.1.2. Composición.....	5
3.2. Proceso deliberativo.....	6
3.2.1. Alcance .....	6
3.2.2. Criterios generales del proceso deliberativo .....	6
3.2.3. Actores .....	7
3.2.4. Temas .....	7
4. Metodología .....	10
4.1. Acciones .....	11
4.2. Tiempos.....	11
4.3. Rol de CINEP, Foro Nacional por Colombia y Viva la Ciudadanía.....	12
4.4. Financiamiento y recursos .....	12

### 1. Presentación

El acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP sobre el punto 2 de la agenda, "Participación Política: Apertura democrática para construir la paz" se firmó el 6 de noviembre de 2013 con varios puntos cuyos desarrollos quedaron pendientes para



momentos posteriores de la negociación. Uno de esos puntos es la presentación al Congreso, por parte del Gobierno Nacional de un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales. Recordamos aquí que este acuerdo es anterior a los avances que sobre garantías quedaron establecidos en el Acuerdo de Fin del Conflicto y el trámite en el Congreso del Acto Legislativo Especial para la Paz.

En ese marco en el comunicado conjunto nº 80 de la Mesa de Negociación, las partes señalan que han acordado:

- *Solicitar al Consejo Nacional de Participación con el apoyo de Foro por Colombia, Viva la Ciudadanía y el CINEP que organice el espacio de participación de carácter nacional de que trata ese punto.*
- *Solicitar a Foro por Colombia, Viva la Ciudadanía y el CINEP que elabore en las próximas 2 semanas una propuesta para su discusión en la Mesa sobre los criterios y lineamientos para el desarrollo de ese espacio, que garanticen una representación equilibrada y pluralista.*

Atendiendo esta solicitud, a continuación se presenta la propuesta de criterios y lineamientos para el desarrollo del espacio, que incluye unos antecedentes acerca de la normatividad para la participación en Colombia, el contenido de la propuesta, una propuesta metodológica y una estimación general de tiempos para su realización.

## **2. Antecedentes**

Colombia cuenta con un amplio marco normativo que regula el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en el que se destaca la ley 1757 de 2015. No es la única norma (existen más de 80 leyes que crean espacios de participación), pero sí es de naturaleza estatutaria, la más reciente y que tiene una visión de conjunto sobre el tema. En particular, abarca varios aspectos, entre ellos la definición de la participación como derecho fundamental, la obligatoriedad de las autoridades de formular políticas de participación dentro de sus programas de desarrollo, los requisitos y procedimientos para el uso de los mecanismos de participación directa en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control social, los presupuestos participativos, la institucionalidad participativa, el financiamiento público de la participación, los incentivos para su desarrollo, las obligaciones del Estado y los deberes de la sociedad para garantizar el ejercicio de ese derecho. Desde su expedición, el Ministerio del Interior comenzó a reglamentar la ley y promover su difusión, así como su aplicación a nivel nacional y por parte de las autoridades municipales y departamentales. La ley 1757 no incluye ninguna referencia a condiciones y garantías para el ejercicio de la participación ciudadana. Durante el proceso de formulación de la norma se planteó desde las organizaciones de la



sociedad civil (OSC) la importancia de incluir ese tema dentro del articulado, pero no quedó dentro de la versión final.

No obstante, la ley 1757 contiene algunos instrumentos para la promoción de la participación, entre ellos, la formulación de políticas públicas de participación, el diseño de una institucionalidad estatal y de la participación (Consejos y Sistemas), la definición de los deberes de las entidades públicas para promover la participación, la creación de incentivos para su ejercicio y la precisión sobre los recursos para su financiación. Desde ese punto de vista, el tema de la promoción ya cuenta con algunos avances normativos.

Además, existen múltiples experiencias de promoción de la participación a nivel local, bien sea por parte del Estado o de particulares (organizaciones sociales, entidades sin ánimo de lucro, universidades, iglesias, etc.) que deberían ser analizadas para incorporar en el marco normativo acordado en La Habana las lecciones aprendidas en materia de promoción de la participación y de generación de condiciones para su ejercicio, sin desconocer que esta reglamentación no agota el alcance ni modifica la naturaleza de la protesta social.

Sin embargo, en algunas zonas del país la participación ciudadana ha significado el incremento de riesgos para las personas y las organizaciones que intervienen en la discusión de los asuntos públicos, representados en amenazas, desapariciones y asesinatos<sup>1</sup>. Según estudios realizados por Foro, la Escuela Nacional Sindical y CINEP<sup>2</sup>, los actores armados ilegales, en especial los grupos paramilitares, fueron los responsables desde fines de los años ochenta del siglo pasado del debilitamiento del tejido social en sus zonas de influencia, mediante la amenaza y el asesinato de líderes locales tradicionales, no afectos a su proyecto político-militar. Las amenazas han continuado hasta el presente, promovidas por grupos que ven en la participación una barrera para la satisfacción de sus intereses económicos y de dominio territorial y político en esas regiones. Se ha producido así una criminalización de la participación ciudadana, que debe ser eliminada por completo mediante instrumentos normativos, de política pública y de acción del Estado, orientados a asegurar el marco adecuado de garantías para la participación de la

---

<sup>1</sup> Según cifras del Banco de Datos de Derechos Humanos del CINEP, entre enero de 2009 y diciembre de 2015, se han presentado 4.579 amenazas, 169 desapariciones, 1.529 detenciones arbitrarias, 2.368 ejecuciones extrajudiciales y 437 casos de tortura.

<sup>2</sup> Ver al respecto sobre gestión municipal y conflicto armado, el estudio realizado por Foro Nacional por Colombia y publicado en el libro *Las otras caras del poder* (2009). Otros estudios han llegado a conclusiones similares, entre los cuales se encuentran: *Nos hacen falta. Memoria Histórica de la violencia antisindical en Antioquia, Atlántico y Santander (1975 – 2012)*, de la Escuela Nacional Sindical (2015); *Violencia Contra el Sindicalismo 1984-2010* de CINEP (2012); al igual que los informes anuales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia desde 2012 hasta 2015.



ciudadanía en los asuntos públicos. En ese sentido, la propuesta de una ley de garantías es más que pertinente y de urgente realización.

Un aspecto sobre el cual apenas hay una referencia breve en la ley 1757 (artículo 109) es el relacionado con la movilización y la protesta social. Este punto, que ha ganado visibilidad recientemente por la multiplicación de movilizaciones sociales en diferentes zonas del país, amerita un desarrollo normativo más detallado<sup>3</sup>. El nuevo Código de Policía, aprobado recientemente por el Congreso de la República, trata el tema, pero desde un enfoque de seguridad y orden público, y no de la movilización como derecho ciudadano consagrado en la Constitución. Existen además iniciativas para la formulación de una Política pública nacional de garantías, en particular entre plataformas de DD.HH y la Dirección de DD.HH del Ministerio del Interior. Se requiere encauzar el análisis y la legislación correspondiente desde una perspectiva compatible con la Carta Política y con la Ley 1757 de 2015.

En razón de las consideraciones anteriores, la formulación de un articulado sobre promoción de la participación, y especialmente, sobre las garantías para su ejercicio, adquiere una gran importancia como instrumento para el desarrollo de las tareas que se desprenden de los Acuerdos firmados en La Habana y, en una perspectiva de largo plazo, para afianzar los cimientos de la democracia participativa en el país, luego de la firma del acuerdo sobre la terminación del conflicto.

Es importante señalar que se han desarrollado en el país varias experiencias de deliberación ciudadana en la construcción de leyes y de políticas públicas que hemos tomado como referencia para el diseño de esta propuesta. Destacamos la construcción participativa de la política pública de derechos humanos y la concertación de normas como la ley de víctimas y la ley estatutaria de participación. También hay que señalar los foros organizados por el PNUD y la Universidad Nacional sobre varios temas de la agenda de negociación entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Recientemente, Foro Nacional por Colombia, en alianza con el CINEP, la Corporación viva la Ciudadanía, la Corporación Transparencia por Colombia y el Secretariado Nacional de Pastoral Social, realizó una consulta ciudadana sobre la arquitectura institucional de la participación en la aplicación de los Acuerdos de La Habana, cuyos resultados fueron entregados hace poco a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el DNP y el Ministerio del Interior.

---

<sup>3</sup> Este incremento de la movilización social en el país ha sido constatado por los trabajos del CINEP; tanto el Informe Especial de “Luchas Sociales en Colombia 2013” que registró 1.027 protestas en Colombia, el mayor número alcanzado desde 1975, como el “Informe especial movilización por la paz en Colombia: una infraestructura social clave para el post-acuerdo”, publicado en marzo de 2016, que muestra un aumento de las movilizaciones durante el proceso de paz en La Habana.



### **3. El Espacio Nacional**

El Espacio Nacional es un escenario de deliberación, concertación y generación de propuestas al gobierno nacional sobre un proyecto de ley de promoción y garantías de la participación y de otras actividades que pueden realizar las organizaciones y movimientos sociales, así como de medidas y ajustes normativos sobre la movilización y la protesta social.

Para el desarrollo del Espacio Nacional se propone:

- a) La conformación de una Comisión.
- b) Un proceso deliberativo.

#### **3.1. La Comisión**

##### **3.1.1. Carácter**

Se trata de una Comisión que promoverá y coordinará el proceso deliberativo nacional. Deberá ser altamente representativa de las organizaciones y los movimientos sociales y será el escenario para la negociación de intereses y la concertación final de los lineamientos para la formulación del proyecto de ley.

Tendrá un carácter deliberativo (argumentación informada y razonada), democrático (igualdad de derechos y de oportunidades de los participantes para formular propuestas y entregar opiniones), plural (participación de representantes de distintos grupos y vertientes), incluyente (ningún sector social puede ser excluido de la posibilidad de integrar el espacio), equilibrado en su composición, abierto a la recepción de iniciativas externas y a la relación con otros espacios, y orientado a la producción de acuerdos y consensos sobre los temas objeto de su trabajo. La adecuada conformación de esta Comisión es garantía de la legitimidad del proceso.

##### **3.1.2. Composición**

En consonancia con lo señalado en el acuerdo sobre participación política convenido entre el gobierno nacional y las FARC-EP, esta Comisión “contará con la participación de los voceros de las organizaciones y los movimientos sociales más representativos”, lo cual puede traducirse en la presencia de organizaciones y movimientos sociales de escala nacional, que muestren una trayectoria de trabajo en los escenarios públicos y que cuenten con mecanismos para la selección democrática de sus representantes.

Con el fin de armonizar criterios de representatividad y operatividad se propone que la Comisión esté integrada por un número entre veintiuno (21) y cuarenta y tres (43) representantes, dentro de los cuales el 30% serán delegados y delegadas del Consejo Nacional de Participación, teniendo en cuenta que este tiene como una de sus funciones “asesorar de manera permanente al Gobierno Nacional en materias relacionadas con la



participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas” (Ley 1757, artículo 80, literal a.). La representación del Consejo Nacional de Participación debe ser de personas de la sociedad civil, no del gobierno.

El Consejo Nacional de Participación Ciudadana, con el apoyo de Foro Nacional por Colombia, Viva la Ciudadanía y CINEP será el encargado de conformar esta Comisión.

Todos los integrantes de esta Comisión deben ser elegidos, sin excepción, mediante ágiles procedimientos democráticos, de manera que su representación sea considerada como legítima por el sector que representan. Se buscará un equilibrio entre hombres y mujeres en la integración de la Comisión, así como de representantes de sectores urbanos y rurales; de comunidades étnicas y entre personas de diferentes edades.

Esta Comisión se dará su estructura y operación, para lo cual contará con el apoyo de Foro Nacional por Colombia, Viva la Ciudadanía y CINEP.

### **3.2. Proceso deliberativo**

#### **3.2.1. Alcance**

Se trata de un proceso de deliberación ciudadana, con representación equilibrada y pluralista de organizaciones y movimientos sociales de todo el país, que involucra actores (ciudadanía, organizaciones y movimientos sociales) según sectores, poblaciones, territorios, intereses y temáticas, cuyo producto esperado es un conjunto de propuestas que alimentarán el documento final de lineamientos para la formulación del proyecto de ley de promoción y garantías de la participación y de otras actividades que pueden realizar las organizaciones y movimientos sociales, así como de medidas y ajustes normativos para garantizar la movilización y la protesta social.

#### **3.2.2. Criterios generales del proceso deliberativo**

- El *pluralismo* del espacio se garantizará a partir de la implementación de criterios territoriales, étnicos, sectoriales/poblacionales, etarios (perspectiva intergeneracional) y de género desde el diseño y la convocatoria.
- El *equilibrio* en la participación se constituye desde el diseño del proceso como una deliberación social de nación. Se propone diseñar una estrategia específica de convocatoria que incluya expresiones sociales y políticas diversas.
- El *enfoque territorial* se manifiesta en la promoción de la participación de representantes de 32 departamentos del país, con la posibilidad de articular representaciones que bien pueden resultar de una serie de encuentros macro-regionales.
- La *eficiencia*, con el propósito de lograr que se garantice la representatividad al tiempo que los resultados que el proceso demanda.



### 3.2.3. Actores

Se convocarán, entre otros, representantes de: Organizaciones y Movimientos Sociales (campesinos y productores rurales, víctimas, juntas de acción comunal, pobladores, mujeres, jóvenes, personas LGBTI, personas en situación de discapacidad), grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; pueblos indígenas y comunidades Rrom), actores del mundo del trabajo (sindicatos, asalariados, desempleados, trabajadores independientes e informales), pobladores urbanos, movimientos cívicos, estudiantes, ambientalistas, academia, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, iglesias, gremios económicos, excombatientes, y funcionarios/as de las entidades territoriales, con el ánimo de promover una discusión amplia y plural, y desde una mirada territorial, sectorial y poblacional.

### 3.2.4. Temas

Las garantías para la participación ciudadana pueden entenderse al menos en tres ámbitos:

- Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones, sectores, poblaciones, etc., para la participación ciudadana.
- El conjunto de las acciones estatales para garantizar la participación, entre ellas institucionalidad, publicidad, deliberación, seguridad, condiciones materiales, inclusión de actores relevantes, etc.
- Condiciones y garantías para la movilización y protesta social, que condensa muchos más derechos que la participación.

El numeral 2.2. *Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas, del Acuerdo de Participación Política*, establece dentro de sus componentes un punto en relación con la elaboración por parte del Gobierno Nacional de un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana (numeral 2.2.1.) y la definición de medidas y ajustes normativos para garantizar la manifestación y la protesta social (numeral 2.2.2.). Se propone que los temas discutidos en el proceso sean, al menos, los señalados en estos dos puntos del acuerdo:

El numeral 2.2.1. *Garantías para los movimientos y organizaciones sociales* establece los siguientes lineamientos para la elaboración de un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana, organizados en una propuesta de categorías:

Categoría	Lineamientos contemplados en el acuerdo sobre participación política
<b>Garantías generales</b>	1. Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley. 2. Reglamentación del derecho de réplica y rectificación, en cabeza de las organizaciones y movimientos sociales más representativos,

Categoría	Lineamientos contemplados en el acuerdo sobre participación política
	frente a las declaraciones falsas o agraviantes por parte del Gobierno nacional.
<p><b>Acciones de fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales</b></p>	<p>3. Realizar conjuntamente con las organizaciones sociales una caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y autonomía, sus capacidades y necesidades, y la existencia de redes y alianzas como base para el desarrollo de la política pública o para el desarrollo de la misma.</p> <p>4. Apoyar mediante asistencia legal o técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. Sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a los más vulnerables.</p> <p>5. Por solicitud de las organizaciones y movimientos sociales, agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos, y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza, cuando haya lugar.</p> <p>6. Fortalecer los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos propios de las organizaciones sociales, mediante concursos públicos y transparentes con veedurías ciudadanas.</p> <p>7. Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales que hagan visibles los liderazgos y garanticen su capacidad de plena interlocución con los poderes públicos.</p> <p>8. Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones y movimientos sociales, que incluyan espacio en los canales y emisoras de interés público.</p> <p>13. Se garantizará el intercambio de experiencias exitosas de participación ciudadana entre las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, de acuerdo a las particularidades de los diversos territorios.</p>
<p><b>Monitoreo y seguimiento</b></p>	<p>9. En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad de las organizaciones y los movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.</p> <p>10. Diseñar metodologías que contribuyan a la efectividad e incidencia de las instancias de participación e interlocución, incluyendo las que se establezcan de acuerdo con su propia naturaleza (formal o informal) y especificidad. Dichas metodologías en especial asegurarán mecanismos de seguimiento y rendición de</p>

Categoría	Lineamientos contemplados en el acuerdo sobre participación política
	<p>cuentas de los acuerdos que surjan de los escenarios de participación con las organizaciones y movimientos sociales</p> <p>11. Poner en marcha instancias de seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de las autoridades de las obligaciones, compromisos y garantías, en cuanto al establecimiento, funcionamiento y eficacia de los espacios de participación ciudadana y, en particular, de los de interlocución con las organizaciones y movimiento sociales.</p> <p>12. Crear una herramienta que permita valorar, hacer visible e incentivar la gestión de las autoridades públicas, con respecto a la participación de las organizaciones y movimientos sociales.</p> <p>14. Promover la construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, según el caso, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores que se realicen a través de las organizaciones y movimientos sociales.</p> <p>15. Las autoridades locales deberán atender de manera oportuna las peticiones y propuestas, y canalizarlas según su competencia, con el fin de que sean atendidas de manera pronta y eficaz.</p>

El numeral 2.2.2. *Garantías para la movilización y la protesta* presenta los siguientes criterios básicos para la discusión:

Categoría	Lineamientos contemplados en el acuerdo sobre participación política
<p><b>Garantías generales</b></p>	<p>1. Garantías plenas para la movilización y la protesta como parte del derecho constitucional a la libre expresión, a la reunión y a la oposición, privilegiando el diálogo y la civilidad en el tratamiento de este tipo de actividades.</p> <p>2. Garantías a los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos.</p> <p>3. Garantías necesarias para el ejercicio de la libertad de información durante la movilización y la protesta.</p> <p>5. Garantías para la aplicación y el respeto de los derechos humanos en general. Los disturbios se tratarán con civilidad.</p> <p>6. Fortalecimiento de la vigilancia y el control a la acción y los medios utilizados por las autoridades para el tratamiento de este tipo de actividades.</p>
<p><b>Mecanismos de</b></p>	<p>7. Garantías para el diálogo como respuesta estatal a la movilización y la protesta, mediante el establecimiento de mecanismos de</p>

<b>seguimiento e interlocución</b>	interlocución y espacios de participación y, cuando sea necesario, de búsqueda de acuerdos, dándole a la movilización y a la protesta un tratamiento democrático; y mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Se atenderá siempre a que las decisiones sean para el bien común. 8. Acompañamiento del Ministerio Público en las movilizaciones y protestas como garante del respecto a de las libertades democráticas, cuando sea pertinente o a solicitud de quienes se protestan o de quienes se vean afectados.
<b>Armonización normativa</b>	4. Revisión y, de ser necesaria, modificación de las normas que se aplican a la movilización y la protesta social.

#### 4. Metodología

El enfoque metodológico es de comunicación pública, entendida como un proceso en el cual la ciudadanía asume un rol distintivo de autonomía y participación en las decisiones públicas, el cual busca brindar una forma para que los ciudadanos/as puedan **intervenir en la vida colectiva** y en el devenir de los procesos políticos concernientes a la **convivencia con “el otro”, y participar en la esfera pública**, concebida ésta como el lugar de **convergencia** de las distintas voces presentes en la sociedad. Finalmente, se trata de poner en marcha procesos de concertación social para la acción, mediante la creación de consensos y la negociación de propósitos colectivos.

Se sugiere que para el proceso deliberativo se conformen tres equipos coordinados por la Comisión ya señalada:

- **Equipo metodológico:** Se encargará de planear y ejecutar las acciones, formular la metodología de los distintos momentos de deliberación, recoger los insumos de la sistematización del proceso y elaborar los documentos base para la propuesta de lineamientos del proyecto de ley y otras reformas normativas.
- **Equipo operativo:** Su función será organizar y tramitar tareas de tipo operativo y logístico relacionadas con el funcionamiento de la Comisión y del Proceso Deliberativo.
- **Equipo de sistematización:** Tendrá bajo su responsabilidad la organización de los resultados de la deliberación con base en categorías temáticas para el análisis de las propuestas surgidas de cada uno de los escenarios de deliberación. Incorporará todas las discusiones y enfoques que serán insumo para la producción del documento de lineamientos para el proyecto de ley y las propuestas de modificaciones normativas pertinentes.



#### 4.1. Acciones

Para el desarrollo operativo del Espacio Nacional se sugiere adelantar las siguientes acciones generales:

- **Conformación de la Comisión:** Esta acción da inicio al Espacio Nacional.
- **Encuentros Regionales:** Realización de deliberaciones territoriales, a través de la realización de encuentros macro-regionales que deben garantizar la participación de delegados y delegadas de los 32 departamentos del país. Podrán ser entre 5 y 8 dependiendo de recursos y capacidad logística.
- **Participación Virtual:** Dado que no todas las personas, organizaciones y movimientos tendrán la posibilidad de estar presencialmente, se requiere habilitar un sitio virtual (página WEB) a través del cual sea posible presentar propuestas.
- **Encuentro Nacional:** Espacio amplio en el que se debatirá una propuesta consolidada de lineamientos para la formulación del Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y demás ajustes normativos, construida a partir de los insumos recogidos durante las consultas territoriales. En este Encuentro se espera la participación de delegados/as de los departamentos garantizando la representación de los sectores y grupos poblacionales que asistieron a los Encuentros Regionales, así como de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales del nivel nacional.
- **Estrategia de comunicaciones y difusión:** Dado el carácter público de este proceso y la importancia que tiene no sólo para el cumplimiento de lo pactado en los acuerdos de La Habana, sino para la construcción de paz, el proceso deberá tener una estrategia de comunicaciones dirigida a movimientos, organizaciones y personas que posibilite su conocimiento del proceso y estimule la producción y envío de aportes al mismo.

#### 4.2. Tiempos

Se propone que el Espacio Nacional se desarrolle durante doce (12) semanas, en los cuales se conformará la Comisión, se llevará a cabo el proceso de deliberación y se elaborará el documento con las propuestas de lineamientos para el proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y otras actividades, al igual que para las medidas y ajustes normativos para garantizar la movilización y la protesta social.



Acciones	Semanas											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Conformación de la Comisión	■	■										
Diseño metodológico y aprobación	■	■	■									
Encuentros Regionales				■	■	■	■	■				
Participación Virtual				■	■	■	■	■				
Sistematización				■	■	■	■	■	■	■		
Encuentro Nacional									■			
Estrategia de comunicaciones y difusión				■	■	■	■	■	■			
Concertación										■	■	■
Entrega de lineamientos y criterios para el proyecto de Ley												■

#### 4.3. Rol de CINEP, Foro Nacional por Colombia y Viva la Ciudadanía

Las tres organizaciones, además de la elaboración de esta propuesta sobre los criterios y lineamientos para el desarrollo del espacio de participación de carácter nacional y del apoyo al Consejo Nacional de Participación para la organización del mismo, ponen a disposición de la Mesa su conocimiento y experticia para apoyar todo el proceso, hasta la construcción de los lineamientos para un proyecto de ley sobre garantías y promoción de la participación ciudadana y otras actividades, al igual que para las medidas y ajustes normativos para garantizar la movilización y la protesta social.

#### 4.4. Financiamiento y recursos

El gobierno nacional deberá garantizar los recursos requeridos para el desarrollo del Espacio Nacional.